



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 055/2025 - Ciudad de México, miércoles 26 de febrero de 2025](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 201/2021, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 169.

Es **procedente y fundada** la presente **Controversia Constitucional 201/2021**.

Se declara la **invalidez** del artículo 64, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, reformado mediante la Ley número 2, publicada en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos únicamente entre las partes a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del referido Estado, por los motivos expuestos en los apartados VIII y IX de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 201/2021, promovida por el Municipio de Bacoachi, Estado de Sonora, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Voto Concurrente que formula la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández en la Controversia Constitucional 201/2021, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 189.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de



\$20.4683 M.N. (veinte pesos con cuatro mil seiscientos ochenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 190.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los presentes Lineamientos que tienen por **objeto** establecer las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria del Instituto Federal de Telecomunicaciones a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 9 del PEF 2025, con las que el Instituto operará; y que, derivado a que el presupuesto aprobado presenta una drástica reducción conforme a lo solicitado, dicho presupuesto se destinará a atender servicios personales, por lo que no se estima una meta específica de ahorro.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo E/JGA/17/2025 por el que se dan a conocer las Medidas de Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto Público del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para el ejercicio fiscal 2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 195.

El Acuerdo tiene por **objeto** establecer las medidas necesarias para racionalizar el gasto público primordialmente para el gasto corriente, destinado a las actividades administrativas y de apoyo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (en adelante el Tribunal), sin afectar el cumplimiento de sus metas. Estas medidas son de carácter general y obligatorio para todas las Unidades Responsables y Personas Servidoras Públicas del Tribunal que las integran, y se aplicarán sujetándose a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables. Los informes trimestrales de Medidas de Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto Público del Tribunal Federal de Justicia Administrativa se harán del conocimiento a la Junta de Gobierno y Administración, lo cual es parte integral del presente.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta en tanto no se publique una norma que lo deje sin efectos.

Queda sin efecto el Acuerdo E/JGA/12/2024, así como las demás disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

El presente Acuerdo se emite sin perjuicio de los contratos que se encuentren vigentes al momento de su expedición, por lo que continuarán surtiendo sus efectos en los términos en que fueron formalizados.



Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 203.

Con fundamento en el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 21 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025; y el ACUERDO E/JGA/14/2025, por el que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal autorizó el Manual de remuneraciones para las personas servidoras públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2025; en relación con el diverso E/JGA/18/2025 que autorizó la publicación de la presente, a continuación se detalla la **estructura** ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos de mando superiores, mandos medios, enlaces y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes, lo cual es parte integral del presente.

Al 12 de febrero de 2025, se tienen 3,505 plazas autorizadas en la plantilla estructural, de las cuales 107 estaban vacantes, las plazas están sujetas a la utilización conforme a la autorización correspondiente.